

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
UNIDAD DE SERVICIO EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Como reconocimiento al desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación responsable de los servicios a su cargo, el Gobierno del Estado a través de la Unidad de Servicios Educativos, de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

CONVOCAN

A todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que satisfaga requisitos a que participe como candidato a obtener premios, estímulos y recompensas correspondientes al año 2022 conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los estímulos y recompensas son un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por sus servicios efectivos de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años.

SEGUNDA.- Las recompensas y estímulos para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en:

- a) \$ 9,031.00 (Nueve mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) y diploma por 10 años de servicios.
- b) \$ 17,843.00 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y diploma por 15 años de servicios.
- c) \$ 26,733.00 (Veintiseis mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y diploma por 20 años de servicios.
- d) \$ 35,740.00 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y diploma por 25 años de servicios.
- e) \$ 44,868.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y diploma por 30 años de servicios.
- f) \$ 54,115.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) y diploma por 35 años de servicios.
- g) \$ 63,481.00 (Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y diploma por 40 años de servicio.
- h) \$ 73,007.00 (Setenta y tres mil siete pesos 00/100 M.N.) y diploma por 45 años de servicio.
- i) \$ 85,022.00 (Ochenta y cinco mil veintidos pesos 00/100 M.N.) y diploma por 50 años de servicio.
- j) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años.
- k) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años.
- l) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años.
- m) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años.
- n) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años.
- o) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años.
- p) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años.
- q) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años.

TERCERA.- Las solicitudes para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, deben presentarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Las Animas Tlaxcala, o en las oficinas de la Sección 31 y 55 del S.N.T.E., ubicadas en Libramiento poniente No. 8, San Diego Metepec y Av. Diego Muñoz Camargo No. 21 esq. Con Allende, de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de mayo del año 2022, (**FECHA IMPROPRORROGABLE**)

CUARTA.- A la solicitud referida deberán anexarse invariablemente, copias fotostáticas del:

- **Primer Nombramiento (Personal estatal) / Primer Formato Único de Personal (Personal federal).**
- **Documento Oficial que acredite Baja de Personal (Personal Jubilado).**
- **Último(s) comprobante (s) de pago que cobró.**
- **Identificación Oficial Vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional).**
- **C.U.R.P.**

QUINTA.- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas, en cuanto la acreditación de tiempo de servicios prestados.

SEXTA.- Las antigüedades señaladas por esta convocatoria deberán ser por años de servicio efectivos cumplidos, se computarán del 16 de julio de 2021 hasta el 15 de julio de 2022.

SÉPTIMA.- Para recibir este estímulo, no es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

OCTAVA.- El personal que se jubiló a partir del 16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021, por única ocasión serán considerados para el otorgamiento del premio respectivo, conforme a la normatividad vigente, debiendo anexar a su solicitud copias fotostáticas de los documentos que acrediten la conclusión de dicho trámite.

NOVENA.- El personal femenino con 27 años, 06 meses, 1 día de servicio efectivo así como el personal masculino que se jubile con 29 años, 06 meses 1 día de servicio efectivo, durante el periodo del 16 de julio del 2020 al 31 de mayo de 2022 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el estímulo correspondiente a los 30 años.

DÉCIMA.- En caso de fallecimiento del trabajador a cuyo favor se esté tramitando el Estímulo por años de servicio y resulte procedente, se estará en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, a favor de los beneficiarios del mismo, sin que sea necesario juicio sucesorio para acreditar dicha calidad; siendo suficientes que éstos se encuentren designados como tales ya sea ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o ante la Aseguradora MetLife, tratándose del Seguro Institucional y en última instancia en resolución expedida por la autoridad competente.

Los trámites relativos a este procedimiento se deberán hacer por los beneficiarios del trabajador fallecido, ante el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

UNDÉCIMA.- El estímulo que reciba el personal objeto de la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMOSEGUNDA.- Será requisito indispensable para la obtención del premio, estímulo y recompensa objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMOTERCERA.- Los estímulos del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación serán entregados por el Gobierno del Estado en el lugar y fecha que determinen la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

TLAXCALA, TLAX., ABRIL DEL 2022.

Magisterio

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.

PROF. CUTBERTO CHAVEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 31 DEL
S.N.T.E.

SNTE

PROF. JORGE GUEVARA LOZADA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
DE LA SECCIÓN 55 DEL
S.N.T.E.